

TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA AÑO 2025

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por artículo el 313 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las tarifas, entre otros, deberán ser calculadas en Unidad de Valor Básico -UVB-. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza son ajustadas y calculadas con base en la UVB vigente para el año 2025 fijada por la Resolución 3914 del 17 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las tarifas vigentes para el año 2025 son las siguientes:

| CONCEPTO | TARIFA UVB | TARIFA EN \$ |
|---------------------------------------|------------|--------------|
| 1. Inscripción inicial en el registro | 5,3 | 61.000 |
| 2. Renovación anual de la inscripción | 5,3 | 61.000 |
| 3. Concepto de actualización | 1,44 | 16.600 |

